

DECRETO: N°

161

TEMUCO, 20 MAR 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.- ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 102 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, los casos sociales en acta de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demandas espontaneas, que obedecen a situaciones de necesidad manifiesta.

4.- Que, los productos a entregar, corresponden a lo detallado en informe social adjunto.

DECRETO:

a las personas que se indican:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

N°	NOMBRE	RUT	SECTOR	AYUDA
1	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS
2	CLELIA ÑANCUPIL LEPÍN	17.366.124-K		2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS
3	FRESIA CURRIN HUENTEMAN	16.315.989-9		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS
4	JEANNETTE MONTECINOS RODRÍGUEZ	13.317.202-5		2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS
5	JOCELYN NAHUEL NECULQUEO	19.479.676-5		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS
6	MÓNICA POZAS CONTRERAS	7.764.773-2		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS
7	VIRGINIA BAEZA EPUL	12.708.684-2		1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA DE 630 LITROS

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en estanques acumuladores de agua potable de 630 lts, en beneficio de 7 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de febrero de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/msb

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

